

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2692

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 5476 de 19 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 2012, confiere a la compañía FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Eduardo Gonzalo Alonso Rodríguez Viña;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-778 de 3 de diciembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

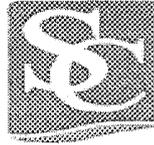
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014 y SVCS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de nacionalidad española, a través de su representante legal, confiere a la compañía FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Eduardo Gonzalo Alonso Rodríguez Viña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) que la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las protocolizaciones (2) de 21 de septiembre de 2015 contentivas del poder que se califica y del poder que se revoca; b) que la Notaría Cuadragésima tome nota al margen de la protocolización de 8 de octubre de 2012, la cual contiene el poder que fuera otorgado al señor Eduardo Gonzalo Alonso Rodríguez Viña que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en las protocolizaciones (2) efectuadas el 21 de septiembre de 2015 en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Eduardo Gonzalo Alonso Rodríguez Viña y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 23 de octubre de 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., de 23 de octubre de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2692  
GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, el extracto, el texto íntegro del poder y la revocatoria de poder, se publiquen por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 DIC 2015

  
**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

  
JERA/MGC  
Exp. 165145  
Tr. 32915-1